Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

SUPRÍMESE EL GRAVÁMEN ESPECÍFICO DE UNA SUB-PARTIDA

DECRETO EJECUTIVO N°. 29, aprobado el 15 de mayo de 1958

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 117 del 28 de mayo de 1958

No. 29

El Presidente de la República,

A insinuación de la Comisión Central Aduanera y en uso de las facultades que le concede el Arto. 23 del Código Arancelario de Importaciones:

Decreta:

Arto. 1o.¯ Suprímese el gravámen específico de la subpartida 599-01-04 del Código Arancelario de Importaciones. La subpartida mencionada quedará así:

Partida Sub-partida e Inc.		Específico	Advalorem
599-01-04	Otros materiales plásticos sintéticos y resinas artificiales en cualquier forma no manufacturada	Libre	10%

Arto. 2o.¯ Esta Ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. - **(f) LUIS A. SOMOZA D**., Presidente de la República¯ **(f) J.J. Lugo Marenco**, Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33082